



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 14 de Abril de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Abril del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 215-2009-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de Diciembre del año 2009, se aprueba la exoneración de proceso de selección por la causal de situación de emergencia, la adquisición de aulas pre fabricadas para la construcción de trece (13) Instituciones Educativas a nivel del Departamento de Huancavelica, encontrándose dentro de ellas la Institución Educativa N° 252 de Lircayccasa de la provincia de Lircay.

Que, la Institución Educativa N° 252 de Lircayccasa posee duplicidad de Proyecto de Inversión Pública que ya contempla la construcción de infraestructura educativa y ello ha generado conflictos sociales y dada la precitada duplicidad de intervenciones, se procedió a deshabilitar el PIP SNIP 135967; consecuentemente resulta necesario reemplazar la construcción de aulas pre fabricadas a otra Institución Educativa.

Que, estando al fundamento anterior, mediante Resolución Directoral Regional N° 003-2010/GOB.REG.HVCA/ORDNSCyDC, de fecha 01 de Marzo del año 2010, se declara en riesgo muy alto a las Infraestructura de la Institución Educativa N° 36031, de la localidad de Homobamba, del Distrito de Palca, Provincia y Departamento de Huancavelica; ello debido a la estimación de riesgo muy alto en Defensa Civil, el mismo que se desprende de los Informes Técnicos respectivos.

Que, estando a los fundamentos anteriores resulta necesario modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 215-2009-GOB.REG.HVCA/CR, sustituyendo la Institución Educativa N° 252 de Lircayccasa del Distrito de Congalla de la Provincia de Angaraes, e incorporando en reemplazo de la misma, la Institución Educativa N° 36031, de la localidad de Homobamba, del Distrito de Palca, Provincia y Departamento de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 14 de Abril de 2010.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 215-2009-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 16 de Diciembre del año 2009, sustituyendo la Institución Educativa N° 252 de Lircayccasa del Distrito de Congalla de la Provincia de Angaraes, e incorporando en reemplazo de la misma, la Institución Educativa N° 36031, de la localidad de Hornobamba, del Distrito de Palca, Provincia y Departamento de Huancavelica, para la construcción con aulas pre fabricadas.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma manuscrita]
ING. HENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO